



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 08 de Septiembre de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 2939

VISTOS:

- 1).- El contrato de donación, suscrito con fecha 19 de Abril de 2010, entre la Fundación Teletón y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Donación, suscrito con fecha 19 de Abril de 2010, entre la **FUNDACIÓN TELETÓN**, Rol Único Tributario N° 71.238.300-3, representada por don **CARLOS DÉLANO ABBOTT** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la **FUNDACIÓN TELETÓN** donó a la Ilustre Municipalidad de Parral una camioneta marca ZX, modelo Admiral DC, 4x2, año de fabricación 2010, Motor N° 983582, Chasis N° LTA1222B1A2000153, color blanco, Placa Única CGGD.96, Inscripción CGGD.96-0 en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación .-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que todos los gastos, derechos notariales e impuestos fiscales o municipales que se devenguen con motivo del otorgamiento del contrato, o de la inscripción del vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados respectivo, serán de cargo de Fundación Teletón.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 16.271 y en el Decreto Ley N° 3.063, la presente donación se encuentra exenta del impuesto a las donaciones y del trámite de insinuación.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER CARVALLO SÁEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/DDB/aga.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Interesado (1)

CONTRATO DE DONACION

En Santiago de Chile, a 19 de Abril de 2010, entre **FUNDACIÓN TELETÓN**, RUT N°71.238.300-3, Corporación de Derecho Privado sin Fines de Lucro, en adelante, también "TELETÓN", representada por don Carlos Alberto Délano Abbott, cédula de identidad N°4.773.758-3, ambos domiciliados en calle Mario Kreutzberger N°1.531, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, RUT N° 69.130.700-K, en adelante, también, la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde don Israel Urrutia Escobar, cédula de identidad N° 4.860.477-3, ambos domiciliados en la ciudad de Parral, calle Dieciocho N°720, comuna de Parral, se ha convenido en el siguiente contrato de donación:

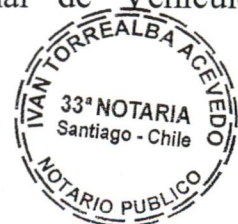
PRIMERO: Mediante el presente instrumento, TELETÓN dona a la MUNICIPALIDAD, por quien acepta don Israel Urrutia Escobar, una camioneta, Marca ZX, Modelo Admiral DC 4X2 AC GSL, Año de Fabricación 2010, Motor N°983582, Chasis N°LTA1222B1A2000153, Color Blanco, Placa Única CJGD.96, Inscripción CJGD.96-0 en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.

SEGUNDO: Se deja expresa constancia que, en este acto, TELETÓN entrega y transfiere a la MUNICIPALIDAD, el vehículo singularizado en la cláusula primera precedente, quien acepta recibirlo materialmente a su total y entera satisfacción.

TERCERO: Todos los gastos, derechos notariales e impuestos fiscales o municipales que se devenguen con motivo del otorgamiento del presente contrato, o de la inscripción del vehículo en el registro correspondiente del Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación respectivo, serán de cargo de TELETÓN.

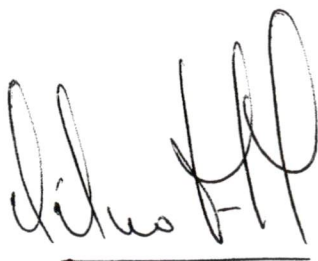
CUARTO: Las partes dejan constancia que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley N°16.271 y en el Decreto Ley N°3.063, la presenta donación se encuentra exenta del impuesto a las donaciones y del trámite de insinuación.

QUINTO: Queda facultado el portador de un ejemplar autorizado de este contrato para requerir la correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.



La personería de don Carlos Alberto Délano Abbott para representar a la Fundación Teletón, consta en la escritura pública de fecha 06 de Marzo de 2008, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha. La personería de don Israel Urrutia Escobar para representar a la Ilustre Municipalidad de Parral consta en Ordenanza de Proclamación N° 4.458 de fecha 04 de Diciembre de 2008, del Tribunal Electoral Regional del Maule.

El presente contrato se extiende y firma en seis ejemplares de idéntico tenor y fecha.



FUNDACIÓN TELETÓN
Carlos Alberto Délano Abbott



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Israel Urrutia Escobar

